



ACUERDO N° ---

(Septiembre 23 de 2015)

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Isidoro, del municipio de El Espinal, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, la remisión del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y la autonomía concedida y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- Que es necesario establecer y precisar los criterios que se han de seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
- Que la evaluación y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes y continuos, en los cuales se valoran todas las facetas de los estudiantes en áreas de la integridad.
- Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter consultivo en materia curricular, académica y pedagógica, discutió y elaboró la presente propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
- Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, concede autonomía para establecer los criterios de evaluación y promoción.
- Que el Consejo Académico estudió dicha propuesta en todas sus partes y

ACUERDA:

Establecer en la Institución Educativa San Isidoro el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, que evaluará a los estudiantes anualmente y consta de los siguientes capítulos:



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Conceptualización de Evaluación

La evaluación es un proceso permanente de interacción diagnóstica, pedagógica, estratégica que permite retroalimentar el proceso de desarrollo de habilidades cognitivas, actitudinales, motoras y psicosociales que potencian para integrar al estudiante en el contexto en que vive de manera crítica y transformativa.

La evaluación atiende a principios y criterios que determinan su carácter procesual, o sea, que se realiza durante todo el desarrollo curricular integral, de manera que favorece la valoración de todas las dimensiones del desarrollo ontogénico, de la realidad contextual del estudiante y su participación, en este sentido es heteroevaluativa, coevaluativa y autoevaluativa.

MEN (Documento N° 11 de 2009) “La valoración que se haga de los estudiantes no puede perpetrar acciones de frustración, desestímulo, baja estima o desencanto por la vida escolar. La evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, ella será vista tanto por educandos como por docentes, como una oportunidad para corregir los fallos. No se trata de ceder ante los alumnos, sino de trabajar con ellos en su beneficio, que terminará siendo su aprendizaje”

MEN (DOCUMENTO No. 11) “En cada institución debe construirse un ambiente de aprendizaje favorable para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas”

Artículo 2º: Características de la Evaluación.

- **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.



- **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, a través de criterios e instrumentos que evidencien el proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos que deben ser registrados en detalle a partir de los indicadores de desempeño en los cuales se demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

- **SISTEMÁTICA:** Se realizará teniendo en cuenta la Misión y la Visión de la institución, los principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **FLEXIBLE:** Tendrá en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintas dimensiones, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades socio económicas, limitaciones de tipo afectivo y familiar, discapacidad sensorial, motriz y cognitiva, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

- **INTERPRETATIVA:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo.

- **PARTICIPATIVA:** Involucra al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias de manera que garantice el proceso y se enriquezca a partir de sus aportes.

- **FORMATIVA:** Permite adecuar y reorientar (regular) los procesos pedagógicos y metodológicos, a partir de la comprensión del funcionamiento cognitivo del estudiante de manera que permita reestructurar el proceso formativo a partir de sus capacidades y limitantes.



CAPITULO II ELEMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Artículo 3º: Criterios de Evaluación de los estudiantes.

1. **Criterios de evaluación:** Un criterio de evaluación es un indicador que permite tomar una decisión al inicio, durante y al final del proceso de evaluación sobre lo que se espera del estudiante. Incluye los siguientes elementos: el desempeño del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada. Para todas las áreas y proyectos de la educación regular (diurna y nocturna) y estudiantes regidos por el decreto 3011; los criterios generales de evaluación son:
 - 1.1. **Desarrollo de la dimensión cognitiva, procesos y operaciones mentales:** Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas frente al desempeño de cada estudiante en correspondencia al desarrollo ontogénico. Para esta dimensión se tendrá en cuenta:
 - Prueba de comprensión, observación, comparación, argumentación, análisis, síntesis, pruebas tipo SABER
 - Resultados de desempeño en las pruebas aplicadas por el ICFES.
 - Pruebas orales y/o escritas
 - Mentefactos, mapas conceptuales y mentales
 - Ensayos
 - Entrevistas
 - Encuestas (entre otras)
 - 1.2. **Actitudes en un contexto determinado (SER):** (Ver formato) Se evaluará de acuerdo a:
 - 1.2.1. **Toma de conciencia:** se refiere a la actitud del estudiante sobre las expectativas de un comportamiento adecuado; así como también de su esfuerzo y trabajo, respeto a sí mismo y a los demás en el aula, a la propiedad y a los derechos del otro, al ambiente, a la Institución, a la comunidad y al reconocimiento del papel que desempeñan dentro de ella.
 - 1.2.2. **Responsabilidad/acción:** este criterio se refiere al compromiso que ha asumido el estudiante en cuanto a su comportamiento y sus consecuencias, el involucrarse en procesos de toma de decisiones y actuar de manera positiva para alcanzar resultados deseados.



1.2.3. Reflexión: se refiere al cuestionamiento que hace el estudiante sobre sus fortalezas y debilidades al interactuar en las distintas áreas, así como sobre su papel dentro de la comunidad, el medio ambiente y su contribución hacia ellos.

1.2.4. La valoración de comportamiento y convivencia se hará de acuerdo a lo establecido en la sentencia T 34103 de 2008 (que da orientaciones sobre valoración del comportamiento en forma descriptiva) y la realizará el director de grupo, teniendo en cuenta el observador del estudiante.

1.3. Del saber hacer. Se evaluará a través de:

1.3.1. Tareas, trabajos, consultas, talleres y sustentación

1.3.2. Experiencia de laboratorio.

1.3.3. Representaciones

1.3.4. Producción textual: ensayos, narraciones, descripciones, guiones.

1.3.5. Prácticas de aula

1.3.6. Portafolios y evidencias pedagógicas

1.3.7. Proyectos de aula

1.4. Cuando un estudiante presente actividades de apoyo esta reemplazará la nota del periodo con valoración máxima de 3.0, respetando el esfuerzo, dedicación y aprovechamiento del tiempo de los estudiantes que cumplieron en las fechas programadas.

1.5. Cuando un estudiante no presenta las actividades de apoyo continuará con la nota que haya obtenido en el periodo

1.6. Cuando la nota de la actividad de apoyo sea inferior a la nota del periodo, prevalecerá la nota más alta.

1.7. Las actividades de apoyo de cada periodo, solo las podrán presentar quienes realizan las actividades de clase y no alcanzan las competencias programadas. Quienes no realizan las actividades de clase solo podrán presentar actividades de nivelación en la semana posterior a la entrega de boletines del periodo correspondiente.

PARAGRAFO 1: Las actividades de nivelación solo las pueden presentar los estudiantes que demuestren certificación médica o calamidad doméstica.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes que estén en licencia por estar representando la institución tienen derecho a ser evaluados dentro de los plazos legalmente establecidos en el Pacto de convivencia, una vez presentada la autorización correspondiente.



Y además los considerados en el Pacto de Convivencia Isidorista:

- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, representantes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

PARAGRAFO UNO: Para cada grado se conformará una **COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION** integrada por los Directores de Grupo, un padre de familia y un estudiante representante de cada grado, quienes se darán su reglamento interno (homogéneo para todas) y determinarán su cronograma en concordancia con el calendario académico institucional. De duración anual y vigencia permanente que garantice la transparencia del proceso evaluativo.

PARÁGRAFO DOS: Si al terminar un periodo académico se presenta DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas se debe realizar actividades de apoyo que permitan superar las insuficiencias presentadas hasta una semana después de haber recibido el informe evaluativo por parte de los padres o representante legal.
Si no supera las dificultades, su caso será remitido a la comisión de evaluación.

PARAGRAFO TRES: Las actividades de apoyo deberán evidenciar el acompañamiento de los padres de familia o representantes legales. Este plan de apoyo será orientado exclusivamente por el docente que ha adelantado el proceso.

PARAGRAFO CUATRO: Una vez terminado el proceso de apoyo en cada periodo, la Comisión de Evaluación y promoción se reunirá para analizar los resultados académicos, verificar los procesos, determinar las causas de reprobación de cada estudiante, registrar en las actas respectivas y plantear alternativas de trabajo para el siguiente periodo y/o año lectivo, en concordancia con la ley y los criterios de promoción institucionales.



PARAGRAFO CINCO: Si terminó el año escolar con desempeño BAJO en una (1) o dos (2) áreas y no esté en las condiciones contempladas en el parágrafo 1 o 2 de los criterios de reprobación debe presentar las actividades de apoyo durante la siguiente semana a la terminación oficial de las actividades académicas de la institución. De mantener las insuficiencias en cualquiera de las áreas de bajo desempeño no podrá matricularse en el grado siguiente y realizará las actividades de apoyo previstas por ley para optar por promoción anticipada

PARÁGRAFO SEIS: Si no ha sido promocionado(a) se le garantiza el cupo teniendo en cuenta:

- El resultado del análisis de la Comisión de Evaluación sobre el desempeño académico y comportamiento.
- La disponibilidad de cupos de la institución para el año siguiente en el grado que se debe repetir.
- Haber terminado el año escolar con un juicio de valor del comportamiento conforme a lo establecido en el pacto de convivencia y haber firmado el ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO en la Comisión de Evaluación y Acompañamiento correspondiente.

1.8. De la inclusión

Según el Decreto 366 de 2009 un estudiante discapacitado “es el que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno” y un estudiante con capacidades y/o talentos excepcionales es “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”

Los criterios para la evaluación de los estudiantes con barreras en el aprendizaje, discapacidad o en estado de vulnerabilidad:

Se consideran en estas condiciones a los niños y jóvenes con discapacidad visual, cognitiva y motriz, desplazados, reinsertados, afrocolombianos, etnias y en riesgo psicosocial. Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación de este acuerdo, con la flexibilidad requerida conforme a la necesidad educativa de que se trate según el reporte del comité de inclusión y en concordancia con el pacto de convivencia institucional.



- Los docentes identificarán los estudiantes con las características de excepcionalidad o barreras en el aprendizaje y los remitirán en los formatos establecidos por la Institución a psico-orientación quien gestionará la valoración respectiva.
- La socialización del informe de la discapacidad o barrera en el aprendizaje del estudiante lo realizará Psico-orientación o docente de apoyo con los docentes, director de grado y representante legal.
- Elaboración con los docentes de grado y de área de los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran a través de la orientación de los docentes de Orientación y Apoyo.
- El docente de aula, coordinador, docente de apoyo y docente orientador realizarán conjuntamente la caracterización del estudiante y su proyección definiendo los logros mínimos en las diferentes áreas o asignaturas para el próximo año.
- Las Docentes de Orientación y Apoyo informarán a los demás educadores sobre la caracterización de los estudiantes excepcionales, con discapacidad o barreras en el aprendizaje para socializar los procesos pedagógicos a seguir.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes con barreras en el aprendizaje descritas anteriormente, serán evaluados en las áreas de lengua castellana, matemáticas, educación física y artística. Las otras áreas deberán ser integradas a las áreas anteriores, en su metodología y actividades específicas. Se hará énfasis en el fortalecimiento de las habilidades sociales.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes excepcionales deberán ser evaluados y promovidos en concordancia con las normas educativas y con el proceso que a continuación se describe:

- **Se socializará el informe de la excepcionalidad o talento del estudiante con los docentes, director de grado, representante legal por parte del docente orientador y docente de apoyo.**
- **Adaptación del currículo en las áreas de mejor desempeño según las aptitudes y las cualidades del estudiante en concordancia con su talento específico y/o global.**
- **Adaptación de las áreas al talento del estudiante para potencializarlo.**
- **En las demás áreas cumplirá con el mínimo requerido para su proyecto de vida**



- La solicitud de promoción anticipada al grado siguiente si el estudiante y su representante legal así lo manifiestan.

2. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- 2.1. El año lectivo se dividirá en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno.
- 2.2. Cada periodo de diez (10) semanas tendrán un (1) corte de notas correspondiente, a la semana diez (10) y veinte (20) para el primer semestre y la semana treinta (30) y cuarenta (40) para el segundo semestre.
- 2.3. Los padres de familia podrán ingresar a la plataforma de la Institución para constatar su registro de calificación y acceder al mismo para obtener la versión impresa (si así lo desea).
- 2.4. “La valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo de la totalidad del año escolar y no simplemente a promediar los resultados de cada periodo”. (Directiva MEN n° 29 de 2010)
- 2.5. Asistencia a las jornadas y actividades escolares: Asistencia mínimo al 75% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas según el Pacto de Convivencia, no se tendrán en cuenta.
- 2.6. En el área de ciencias Naturales y Ed. Ambiental en los grados décimo y undécimo se promedian física, química y Biología (40%,40%,20%) respectivamente.
- 2.7. En el área de Ciencias Sociales de los grados de la Básica Secundaria (6° a 9°), la Ciencias Sociales se promedia, Ciencias Sociales y Constitución Política de Colombia (80% y 20%). En la Media Académica (50% y 50%) respectivamente.
- 2.8. En el área de Matemática de los grados de la educación básica secundaria (6° a 9°) se promedia matemática y estadística (80%, 20%) respectivamente.
- 2.9. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar. Las valoraciones obtenidas son cualitativas.
- 2.10. Cada una de las categorías de los desempeños (ser, saber y saber hacer) tendrán los siguientes porcentajes de acuerdo al perfil de cada área: 35%, 35% y 30%



- 2.11.** Los resultados obtenidos por los estudiantes del grado 11° en pruebas externas SABER - ICFES o de ingreso a las universidades públicas que así lo requieran, se tendrán en cuenta como criterio y ESTÍMULO para promocionar los estudiantes que a la fecha presenten resultados académicos bajos y cuyas pruebas tengan valores de orden ALTO O SUPERIOR (SABER - ICFES) o cuando hagan parte de la lista de ADMITIDOS por universidad.
- 2.12.** La promoción se hace con base en el grupo áreas de aprendizaje aprobadas en el plan de estudios y no de asignaturas. El estudiante aprobará un área cuando se presenten los siguientes casos:
- 2.12.1.** Si al terminar los cuatro periodos el docente considera que el estudiante ha obtenido los logros correspondientes o sus desempeños son suficientes para demostrar avances en dicho proceso. (informe final)
 - 2.12.2.** Si un estudiante de grado 11° llevase áreas perdidas, pero en las pruebas SABER - ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto o superior en dichas áreas, se le dará como estímulo la aprobación del área en el informe final.
 - 2.12.3.** El estudiante debe aprobar todas las áreas contempladas en el pensum académico definido y aprobado por la Institución.

DE LA REPROBACION:

- a.** Cuando por inasistencia injustificada esta sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria anual de la misma.
- b.** *Cuando su desempeño en una o más áreas sea BAJO.*

PARAGRAFO 1. El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en un área, será promocionado si el promedio de todas las áreas arroja un resultado igual o superior a 3.5 (tres – cinco), y la valoración del área perdida es como mínimo 2.5.

PARAGRAFO 2. El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en un área con valoración mínima de 2.5, pero ha



sido exaltado y reconocido por sus logros deportivos, culturales y/ o académicos será promocionado como estímulo a sus logros personales. Se realizarán las observaciones pertinentes buscando la excelencia.

PARAGRAFO 3. El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en dos (2) áreas, tiene la oportunidad de presentar actividades de apoyo en la última semana del año lectivo ó cuando la Institución lo establezca en el cronograma de actividades de finalización. Será promocionado si alcanza desempeño BASICO en las dos áreas, de lo contrario, conservará su estado de reprobado si no se encuentra en las condiciones de los parágrafos 1 y 2.

Cuando un área este compuesta por dos o más asignaturas, el estudiante presentará actividades de apoyo solo en las asignaturas reprobadas y en las competencias no alcanzadas.

- c. El estudiante del grado Once y ciclo VI cuyo desempeño sea BAJO en una o dos áreas al finalizar el año no podrá obtener el título de Bachiller hasta que obtenga la totalidad de las competencias del plan de estudios.
- d. Estudiantes del grado 11 y ciclo VI cuando no haya cumplido con la totalidad de las horas del servicio social obligatorio.
- e. El estudiante con barreras en el aprendizaje (sensoriales y cognitivos), podrá matricularse nuevamente en el mismo grado hasta por dos años para permitir la potencialización de sus capacidades.

Los criterios de evaluación y promoción *son de obligatorio cumplimiento para todos los directivos docentes y docentes* que orientan el proceso formativo desde el grado preescolar hasta el undécimo, estudiantes que se rigen por el Decreto 3011 y estudiantes de la jornada sabatina en la Institución Educativa, de manera que se garantice la calidad del aprendizaje y la transparencia del proceso, para lo cual deben:

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional
- ✓ Socializar el SIEE a la comunidad educativa.



- ✓ Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
 - ✓ Participar activamente en las comisiones de evaluación y acompañamiento.
 - ✓ Aplicar el SIEE en las prácticas de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
 - ✓ Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
 - ✓ Incluir en el cronograma institucional las estrategias de mejoramiento:
 - Semana para la realización de actividades de apoyo posterior a la terminación de cada periodo académico (docentes de cada área)
 - Jornadas pedagógicas para el análisis académico y convivencial por grados antes de la entrega de los informes escritos a padres de familia (Coordinadores, directores de grupo y pasantes).
 - Jornadas pedagógicas para las comisiones de evaluación y acompañamiento (análisis de casos críticos).
 - ✓ Realizar seguimiento, control y evaluación por parte de la coordinación y de las comisiones de evaluación y acompañamiento para verificar el cumplimiento completo de los procesos y proponer los ajustes pertinentes.
3. **Actividades de apoyo.** Se entiende como el conjunto de actividades propuestas por el maestro, con el objeto de contribuir a alcanzar logros de las áreas, proyectos o asignaturas en las que el estudiante haya presentado dificultades. Son actividades que en lo posible deben planearse con procedimientos diferentes a los utilizados en el momento en que se presentó la dificultad. Estas deben intencionarse hacia la resolución de problemas contextuales de manera que potencien el desarrollo de los procesos cognitivos, socio-afectivos, bio-sicomotrices. Las convocatorias que hace la institución son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.

PARAGRAFO- Las actividades de apoyo serán valoradas en escala de 1.0 a 5.0. Para los efectos de sustituir la valoración BAJO obtenida al final de



cada periodo, una vez realizadas y aprobadas las actividades de apoyo, la máxima valoración será BASICO, (3.0).

3.1. Las actividades de apoyo no se circunscriben exclusivamente a valorar la dimensión cognitiva sino también la procedimental y la actitudinal. Deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, etc., en lo posible, la valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos tres (3) notas parciales. (saber, saber hacer, ser)

3.2. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- ✓ **En cada área o asignatura se llevarán procesos de seguimiento, para los casos de bajo desempeño, asesorados por el docente titular del área o asignatura**
- ✓ **Se citará a los padres de familia para comprometerlos mediante acta, en el acompañamiento de su hijo en el proceso evaluativo.**
- ✓ **Se hará remisión a orientación escolar, de los estudiantes con dificultades que no han alcanzado las competencias siempre y cuando los estudiantes y padres de familia lo soliciten.**
- ✓ **La comisión de evaluación realizará el acompañamiento a los procesos de evaluación para garantizar la transparencia y el desarrollo de las actividades de apoyo.**

Criterios de promoción anticipada:

Se procederá conforme al artículo 7° del Decreto reglamentario 1290 del 2009:

“Promoción anticipada de grado: Durante la primera semana del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la



promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que reprueban un grado pueden solicitar ante el Consejo Académico, una vez termine el año lectivo ser evaluados nuevamente en las áreas que dieron lugar a la reprobación y obtener la promoción anticipada a más tardar en la primera semana de Desarrollo Institucional del año lectivo siguiente al de la reprobación. La solicitud la podrán diligenciar los estudiantes que obtuvieron desempeño BAJO hasta en tres (3) áreas. La promoción estará sujeta a la aprobación de las áreas de tal manera que en la primera de ellas que obtenga desempeño BAJO dará terminación al proceso y continuará con su estado de REPROBADO.

PARÁGRAFO 2: El estudiante interesado en la promoción anticipada de grado, deberá hacer una solicitud escrita, dirigida al Consejo Académico ó al Rector, firmada por él, su padre o acudiente, previo acompañamiento del director de grupo.

ARTÍCULO 4º: Estrategias de valoración integral de los estudiantes:

- ✓ **Concertar con los estudiantes en la primera clase de cada semestre o periodo en las respectivas áreas las competencias, indicadores de logro, ejes problémicos (articulando contenidos), metodología y estrategias de evaluación según el SIEE a través del acuerdo pedagógico que será entregado a la coordinación y al representante del curso (Ver formato anexo).**
- ✓ **Realizar el análisis y valoración de los conocimientos previos de los estudiantes a través de evaluación diagnóstica.**
- ✓ **Observar permanentemente el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, proyectos de aula, investigaciones formativas, actividades extraclase, ensayos, exámenes, entre otros.**
- ✓ **Recolectar las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor**



- ✓ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación y coevaluación del estudiante en el aspecto formativo y desempeño académico.
- ✓ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y familiar que incidan en el desempeño del estudiante
- ✓ Hacer seguimiento académico periódico por parte de la coordinación y las comisiones de evaluación a los estudiantes con bajo desempeño.
- ✓ Valorar el desarrollo cognitivo, personal, social y su desempeño en el ser, el saber y el saber hacer.
- ✓ Aplicar el instrumento de autoevaluación que incluya el desempeño académico y formativo en cada área. (Ver formato)
- ✓ Dentro del proceso de valoración y evaluación de los estudiantes se tendrá en cuenta de manera especial la participación de éstos en eventos y actividades de representación institucional de manera que incida positivamente en el resultado final de dicho proceso además de brindárseles los espacios y el tiempo requeridos para el desarrollo de sus habilidades y talentos. (Entre otros: banda marcial; grupos artísticos y culturales; grupos deportivos y estudiantes de selectivos del orden municipal, departamental, nacional e internacional; las olimpiadas académicas; gobierno escolar y comités institucionales).

ARTÍCULO 5°: Escala de valoración

La escala de valoración definida y adoptada por la Institución es cuantitativa y tendrá la siguiente equivalencia con la escala nacional:

RANGO	DESEMPEÑO
1 A 2.9	BAJO
3.0 A 3.9	BASICO
4.0 A 4.5	ALTO
4.6 A 5.0	SUPERIOR

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Alcanza todos los indicadores de competencia propuestos o la competencia del grado o unidad. Ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano. Evidencia el uso pleno de todas sus funciones cognitivas. Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que exceden las exigencias esperadas. Tiene una sana convivencia, se relaciona y comunica asertivamente con todas las personas de la comunidad. Su asistencia es del cien por ciento y en caso de presentar inasistencia, la justifica sin dejar que ésta afecte su proceso



de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Valora y promueve su propio desarrollo.

- **DESEMPEÑO ALTO:** Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, comprensión y análisis. Alcanza todos los indicadores de competencia propuestos o la competencia del grado o unidad, con algunas actividades complementarias. Desarrolla las actividades curriculares exigidas. Reconoce y supera pequeñas dificultades en su convivencia. Presenta inasistencia justificada. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Con ayuda del maestro valora y promueve su desarrollo.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Alcanza el mínimo de los indicadores de competencia propuestos, con actividades complementarias, lo mismo en sus procesos de razonamiento. Presenta inasistencia justificada y sin justificar. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Tiene dificultades en la convivencia y le cuesta trabajo superarlas (en ocasiones no las presenta). Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. Requiere ayuda para superar las dificultades que presenta. Su ritmo de trabajo no es constante. Cumple con algunos de los compromisos adquiridos.
- **DESEMPEÑO BAJO:** No alcanza el mínimo de los indicadores de competencia propuestos y requiere actividades de refuerzo y recuperación en el siguiente período académico. Presenta dificultades en la realización de las actividades escolares que evidencian un bajo desarrollo de sus funciones cognitivas. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta inasistencia frecuente e injustificada. Tiene dificultades en la convivencia, le cuesta trabajo superarlas o no logra hacerlo. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución. A pesar de la ayuda no logra superar sus dificultades ni promover su desarrollo. En algunos casos su asistencia y convivencia no presentan dificultades.

ARTÍCULO 8°: Instrumento de registro de las pruebas. Formato en el que se registran los aspectos a que se refieren las pruebas. Elementos que debe contener:

1. Aspectos formales del instrumento (Nombre de la Institución “San Isidoro”, área, asignatura, grado, sede, nombre del estudiante, nombre del docente, fecha).
2. Competencia a alcanzar (de la unidad didáctica y/o planeador de la evaluación)
3. Desempeños que se evalúan (uno o varios: conceptuales, procedimentales, actitudinales, comunicativos o de convivencia)
4. Las operaciones mentales y/o funciones cognitivas desarrolladas.



5. Criterios de evaluación (para cada desempeño).
6. Definir el sistema de valoración (¿Qué ponderación o importancia tiene cada respuesta, actuación, producto o elemento, en la valoración?).
7. Asignar el tiempo para su desarrollo.

Parágrafo: Los formatos (plan de aula, acuerdo pedagógico, planillas, plan de área, practicas pedagógicas, plan de asignatura, actas de remisión y actas de actividades de apoyo) serán únicos y de criterio institucional y suministrados por la coordinación académica.

ARTÍCULO 9º: Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

1. La autoevaluación es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad, donde su práctica constante permite formar hábitos de auto evaluación, auto respeto y sentido de pertenencia.
2. La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
3. La institución con la ayuda de un formato realizara la autoevaluación de los estudiantes:

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL SER

Fecha: _____ Periodo Académico: _____ Grado: _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Nombres _____

A continuación encontraras una serie de ítems o preguntas, en los cuales se hace una breve descripción sobre su desempeño académico y actitudinal en la institución. Por tal razón, solicitamos de su respuesta sincera, colocando la calificación que usted crea se merezca en cada uno de los ítems.

ITEMS A EVALUAR		CALIFICACIÓN			
		BAJO (1.0 A 2.9)	BÁSICO (3.0 A 3.9)	ALTO (4.0 A 4.5)	SUPERIOR (4.6 A 5.0)
1	Puntualidad y asistencia: Ilego oportunamente a la institución al igual que a mis clases y presento mis trabajos y tareas a tiempo.				
	Participación en clase: soy respetuoso y				



2	activo en mis intervenciones exponiendo mi punto de vista y respetando el de los demás.				
3	Responsabilidad: manifiesto mi deseo de aprender sin interrumpir la buena marcha de las actividades del aula de clase, aportando a mi propio aprendizaje y al de los demás.				
4	Iniciativa: manifiesto mi disposición decidida para desarrollar actividades académicas, deportivas y culturales.				
5	Presentación personal: porto de manera adecuada y oportuna mi uniforme de diario y el de Educación Física.				
6	Relaciones interpersonales: doy buen trato a mis compañeros, docentes y personal administrativo (celadores, secretarias y aseadoras)				
7	Colaboración: participo en actividades que promueven el beneficio general de la comunidad educativa.				
8	Atención a los superiores: atiendo los llamados de atención y las correcciones formativas de mis profesores, coordinadores y rector, por lo que proyecto una actitud de cambio.				
9	Honestidad: mis actuaciones son virtuosas y se alejan del robo, las malas palabras, la trampa, la mala intención, la envidia o la venganza.				
10	Tolerancia: mantengo la calma en situaciones problemáticas y propicio la armonía individual y general del grupo.				
11	Sentido de pertenencia: demuestro ser parte activa de la institución, manteniendo su buena imagen interna y externa, a través de la limpieza y del buen decoro en mis actuaciones.				
12	Solidaridad: proporciono ayuda de todo tipo a mis compañeros, docentes y administrativos.				
SUB – TOTAL					
PROMEDIO PARCIAL					
P R O M E D I O T O T A L					

SUME LAS 12 CASILLAS DE MANERA VERTICAL Y UBIQUE EL RESULTADO EN LA CASILLA TOTAL.
DIVIDA EL RESULTADO ENTRE 12 Y UBIQUE EL RESULTADO EN LA CASILLA PROMEDIO.



Artículo 10°: Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- 1. El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.**
- 2. En el quinto informe escrito se incluirá la valoración final del desempeño del educando para cada área, durante todo el año. Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración convivencial.**

Artículo 11°: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- 1. El docente del área.**
- 2. Director de grupo.**
- 3. La coordinación disciplinaria y académica según corresponda.**
- 4. Comisiones de Evaluación y Acompañamiento**
- 5. El Consejo Académico es la instancia máxima para recomendar soluciones a los problemas de carácter académico.**
- 6. El Concejo Directivo en todos los casos es quien toma las decisiones finales para el rumbo de la Institución.**

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito, fundamentado en evidencias reales y siguiendo el conducto regular.

Artículo 12: La asistencia a las reuniones de entrega de informes de rendimiento académico y convivencial de los estudiantes y las demás



reuniones que programe la institución, son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia y/o representante legal y director de grupo, en razón a la corresponsabilidad que establece la Ley, el padre de familia, el representante legal. En todos los casos de incumplimiento a citaciones del padre o representante legal, serán remitidas a las coordinaciones, según sea el caso, cuando el estudiante manifieste negativa del padre o representante legal, entonces se reportará a la defensoría del menor (artículo 313 y 314 del decreto 2737 de 1989 y el estudiante seguirá en clase. Ley 1098 de 2006).

Artículo 13°: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través, de:

1. La comisión de Resignificación del SIEE Isidorista, institucionalizada bajo resolución rectoral y conformada con representantes de las instancias de la comunidad educativa, participando con propuestas e inquietudes.
2. Consejo de estudiantes, los que a través de mesas de trabajo en la que maestros designados por la Coordinación académica, participarán para orientar la discusión y aportes de los estudiantes.
3. Encuentro de áreas.
4. Asociación de egresados. Siempre y cuando se encuentren organizados y acreditados ante la Institución.
5. Sector productivo: Entre los proveedores de la Institución se solicitarán sus aportes para participar principalmente en la financiación de actividades que requieran la utilización de recursos para implementar el sistema.

El presente Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes es un documento de permanente construcción que se podrá mejorar o modificar en concordancia a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
El Espinal – Tolima
Resolución Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002, y Resolución
de aprobación No. 03955 de Septiembre 17 de 2012, emanadas de la SedTolima.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268001541
Calle 12 No. 6-30

Este instrumento rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

**Dado en el municipio de El Espinal Tolima a los 23 días del mes de
SEPTIEMBRE de 2015.**

EQUIPO PEDAGOGICO